

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 27 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000073-2020-JN/ONPE

VISTOS: Oficio N° 000112-2020-CG/DC, de la Contraloría General de la República; el Informe N° 000045-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000120-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

En el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "*Directiva para la Implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República*", mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG y su modificatoria (en adelante la Directiva);

El sub numeral 7.1.2 del numeral 7.1 del Acápito 7° de la citada Directiva, establece que el *Plan de Implementación de la Incorporación de los OCI a la CGR, considera como etapa previa que permita conocer los costos de las plazas ocupadas y previstas, en los documentos de gestión de la entidad, así como el personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y de gastos operativos del OCI, efectuar a pedido de la Contraloría General (GCR), y en el plazo que esta señale, la conformación de una Comisión, la misma que deberá estar integrada por los jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y del Jefe del Órgano de Control Institucional (en adelante OCI), en calidad de coordinador. Asimismo, estipula que la Comisión deberá informar al Titular de la entidad, la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del OCI, por genérica de gasto y fuente de financiamiento. Adicionalmente, señala que el Titular de la Entidad remitirá la información recabada por la Comisión a la CGR, en el plazo previsto por dicha entidad;*

En ese contexto, con el objetivo de iniciar el proceso de transferencia del OCI de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), mediante el Oficio de vistos, la CGR ha solicitado la conformación de la Comisión de trabajo previamente indicada, a través de una resolución del Titular de la Entidad, precisando que dicha resolución deberá ser remitida a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República. Asimismo, en el anexo N° 01 del citado oficio, la CGR precisa que: i) la referida resolución deberá ser remitida en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio antes señalado (numeral 1.1); ii) La Comisión tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación (numeral 1.2); y iii) La Comisión deberá formular el Informe de costo del OCI (que incluye los formatos establecidos en la Directiva) y deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la conformación de la Comisión (numeral 2);

Por su parte, por medio del Informe de vistos, la Gerencia General propone a la Jefatura Nacional la conformación de la citada Comisión, recomendando disponer el inicio de las acciones administrativas orientadas a la emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad con el literal z) del Artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **SNINWNP**



Con el visado de la Gerencia General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de trabajo encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI en la ONPE, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 7.1.2, del numeral 7.1 del Acápito 7° de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL “Directiva para la Implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG y su modificatoria; la cual estará integrada por los siguientes servidores:

MIEMBROS:

- El (la) Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- El (la) Gerente de la Gerencia de Administración.
- El (la) Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

COORDINADOR:

- El (la) Gerente del Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, dentro del plazo dispuesto en el numeral 1.1, del Anexo N° 01 del Oficio N° 000112-2020-CG/DC.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá dar cumplimiento a la Directiva N° 011-2018-CG/GPL y al Oficio N° 000112-2020-CG/DC y sus anexos, así como remitir el Informe de Costos del OCI de la ONPE, al Titular de la Entidad, incluyendo los formatos establecidos en la citada Directiva, con antelación al vencimiento del plazo previsto en el numeral 2, del Anexo N° 01 del Oficio N° 000112-2020-CG/DC.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el Informe de Costos elaborado por la Comisión, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en el plazo de veinte (20) días hábiles contado a partir de la conformación de la Comisión, de conformidad con el numeral 2, del Anexo N° 01 del Oficio N° 000112-2020-CG/DC.

ARTICULO QUINTO.- Poner en conocimiento de los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/GHT/cmv/mra

